

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR: 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2023

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
RADICACIÓN:	253863103001-2019-00057-00
DEMANDANTE:	FACTER GÓMEZ GALVIS
DEMANDADOS:	MARÍA TERESA BORDA DE VALDÉZ

Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, así como el trámite procesal adelantado hasta la fecha, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Por ser procedente lo solicitado en el numeral tercero y cuarto del escrito allegado a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2022 y obrante en PDF 19 y 20 de este legajo, por secretaría, compártase el link de acceso al expediente digital de la referencia, a fin de que verifique la información solicitada, señalándole de antemano que la información solicitada se encuentra incorporada en los PDF 14 a 16 de este legajo.

SEGUNDO: En aras de atender la solicitud de constancia de ejecutoria presentada en el numeral segundo del escrito allegado a través del correo electrónico del 14 de marzo de 2022, se le advierte que para atender la misma debe acreditar el pago de los emolumentos necesarios, correspondientes al arancel judicial por valor de \$6.900 correspondiente a la certificación de la ejecutoria de la providencia antes mencionada. [Numeral 1° del artículo 2° del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021].

Una vez realizado el pago y allegadas las constancias pertinentes, por secretaría expídase la certificación correspondiente.

TERCERO: Niéguese por improcedente la solicitud incoada en el numeral primero del escrito allegado mediante correo electrónico del 14 de marzo de 2022, en tanto la copia de la documental solicitada, se trata de asuntos ajenos a la competencia de este Despacho y que en todo caso puede ser revisada a través de los documentos publicados por el Consejo Superior de la Judicatura o solicitada directamente ante esa entidad.

CUARTO: Por secretaría procédase a realizar la liquidación de costas, dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b7df63e4eb9bb7781e1d637d612af1343eb3cba1c59e7dcf2155fcd67b46bc6**

Documento generado en 10/02/2023 10:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>